

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA  
PARA EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL  
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA  
INFORMACIÓN**

## ÍNDICE

<b>SECCIÓN I. MARCO GENERAL .....</b>	<b>4</b>
Artículo 1° Objeto .....	4
Artículo 2° Marco jurídico de referencia. Jurisdicción .....	4
Artículo 3° Cumplimiento de la normativa vigente.....	4
Artículo 4° Normas de seguridad .....	4
Artículo 5° Acceso a las dependencias de la ANP .....	4
<b>SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO .....</b>	<b>6</b>
Artículo 6° Alcance del servicio técnico.....	6
Artículo 7° Contralor de los trabajos y personal designado .....	8
Artículo 8° Responsabilidad del adjudicatario.....	8
Artículo 9° Confidencialidad.....	9
Artículo 10° Precio.....	9
Artículo 11° Pago del servicio .....	9
Artículo 12° Ajuste de precios.....	11
Artículo 13° Plazo de contratación.....	11
<b>SECCIÓN III. PROCESO LICITATORIO.....</b>	<b>12</b>
Artículo 14° Adquisición, valor del pliego y domicilio .....	12
Artículo 15° Aclaraciones a los documentos de la licitación.....	13
Artículo 16° Modificación de los documentos de la licitación .....	13
Artículo 17° Presentación de la oferta.....	13
Artículo 18° Condiciones generales de la oferta.....	13
Artículo 19° Contenido de la oferta.....	14
Artículo 20° Antecedentes y Referencias.....	15
Artículo 21° Recepción y análisis de las ofertas.....	16
Artículo 22° Plazo de mantenimiento de la oferta .....	17
Artículo 23° Garantía por pedido de prórroga .....	17
Artículo 24° Garantía de mantenimiento de la oferta .....	18
Artículo 25° Estudio de las Ofertas .....	18
Artículo 26° Reserva de derecho y criterio de adjudicación .....	18
Artículo 27° Notificación.....	19
<b>SECCIÓN IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>20</b>
Artículo 28° Garantías de contrato y de obligaciones laborales .....	20
Artículo 29° Contrato .....	20
Artículo 30° Documentos contractuales.....	21
Artículo 31° Cesión del contrato .....	21
Artículo 32° Seguros .....	22
<b>SECCIÓN V. FINAL DE LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>23</b>
Artículo 33° Multa.....	23
Artículo 34° Extinción de la contratación .....	23
Artículo 35° Rescisión unilateral y por incumplimiento del contrato .....	23
Artículo 36° Liquidación del contrato por rescisión.....	24
Artículo 37° Mora .....	24
<b>ANEXO I MODELO DE FIANZA Y DE AVAL.....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO II MODELO DE PROPUESTA .....</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO III COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO IV ANTECEDENTES.....</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO V CURRÍCULUM VITAE.....</b>	<b>31</b>

**ANEXO VI CUADRO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA..... 32**

## **SECCIÓN I. MARCO GENERAL**

### **Artículo 1° Objeto**

La Administración Nacional de Puertos (ANP) convoca a interesados en participar de la presente Licitación Abreviada para la contratación de una empresa proveedora de personal técnico para el servicio técnico de apoyo al Departamento de Tecnología de la Información.

### **Artículo 2° Marco jurídico de referencia. Jurisdicción**

Este llamado estará regido por la Leyes y Normas vigentes, en particular por Ley N° 18.083 y sus Decretos Reglamentarios, Ley N° 17.957 y su modificativa Ley N° 18.244, Ley N° 18.098 de fecha 12 de enero de 2007, Ley 18.099, Ley N° 18.251, Ley N° 18.362, Artículos 41 y 46 y 43 y 44, Ley N° 16.170, Art. 150°, Decreto N° 150/012 - TOCAF 2024, y modificativas, Ley 19.210 de Inclusión Financiera y sus modificativas, adaptación del Decreto del P.E. N° 500/991 de fecha 1/12/991 aprobado por Resolución del Directorio N° 589/3.478 de fecha 26 de noviembre de 2008, Decreto N° 475/05 de fecha 18 de noviembre de 2005, Ley N° 19.313 de regulación del trabajo nocturno, Ley 16.074 de fecha 10 de octubre de 1989 referente a la regulación de los seguros sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, Ley N° 19.196 de fecha 25 de marzo de 2014, que establece la responsabilidad penal del empleador cuando incumpliere con las normas de seguridad y salud en el trabajo, "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales" (Parte III), "Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Contratación de Suministros y Servicios no Personales de la Administración Nacional de Puertos" (Parte II) y el presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I).

Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación de la contratación, será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

### **Artículo 3° Cumplimiento de la normativa vigente**

El contratista deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia portuaria, laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, de seguridad social y de seguridad pública.

### **Artículo 4° Normas de seguridad**

Se exigirá el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes, establecidas por la Ley y por las reglamentaciones del Poder Ejecutivo.

### **Artículo 5° Acceso a las dependencias de la ANP**

Las personas debidamente autorizadas por los representantes de las empresas interesadas que hayan adquirido el pliego, podrán gestionar ante la División Recursos Materiales y Servicios –Unidad Licitaciones de la ANP, tercer piso, Oficina 305 (Tel. 1901 2329 Fax: 1901 2841) con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación al vencimiento del

plazo para la presentación de las ofertas, la solicitud de visita y las autorizaciones pertinentes a efectos de tener acceso a las dependencias donde se prestará el servicio. La referida Unidad elevará la solicitud al Departamento de Tecnología de la Información, quien fijará la fecha de su realización y será comunicada a todos los compradores del pliego.

En ocasión de efectuarse la visita, el funcionario de ANP asignado a la misma no estará autorizado a evacuar consultas de cualquier naturaleza que puedan plantear los oferentes, las que deberán seguir el procedimiento establecido en el Artículo 15°.

El proponente se obliga a considerar todas las dificultades técnicas inherentes a la implantación y realización del objeto de la presente licitación, en forma previa a la presentación de la oferta.

## SECCIÓN II.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

### Artículo 6° Alcance del servicio técnico

#### 6°.1 Personal técnico para el servicio

Se prevé cubrir el servicio de apoyo con 4 (cuatro) técnicos especializados en Informática que deberán brindar el soporte y/o solución a todos los requerimientos /incidentes que se reciban respecto a los PCs, laptops y periféricos correspondientes al equipamiento informático de la ANP.

Opcionalmente, en caso de requerirlo, la ANP solicitará la inclusión de hasta 2 técnicos más para lo cual se aplicará el precio declarado en ANEXO II MODELO DE PROPUESTA.

Las personas que estén afectadas a este llamado deberán poseer experiencia comprobada en los servicios de infraestructura de Informática.

Como requisito para realizar esta tarea deberá acreditar 3er año de Bachillerato Tecnológico de UTU aprobado, o en su defecto, curso de Reparación PC y curso de Técnico en Redes de cualquier instituto aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura, acreditar experiencia laboral mínima documentada de 1 (un) año en tareas de similares características, capacitaciones y/o certificaciones para la ejecución del rol a desempeñar.

Se debe presentar Currículum Vitae conforme formato presente en ANEXO V CURRICULUM VITAE, títulos, certificados y constancias laborales, a fin de acreditar el cumplimiento de lo solicitado en esta sección para las tareas a realizar indicadas en la sección siguiente.

La ANP se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

Los técnicos dependerán directamente de la Unidad de Infraestructura y Operaciones Informáticas, siendo con éste la coordinación y control de las tareas diarias asignadas.

#### 6°.2 Tareas a realizar

Las tareas solicitadas para los diferentes requerimientos del mencionado equipamiento son a modo de descripción general y no excluyente:

- Atención a usuarios finales.
- Armado, reparación e instalación de equipos informáticos (hardware)
- Instalación/reinstalación de Sistemas Operativos, aplicaciones y software varios, antivirus, drivers, etc.)
- Instalación de parches y service packs del software de PC que lo requiera
- Detección y solución de problemas en equipos informáticos, tanto en hardware como en software

- Conocimientos básicos sobre redes para armado de cables UTP, conexiones a redes, unión de equipos a Dominio, etc.
- Configuración de Sistemas Operativos (políticas de seguridad local, configuración de servicios, creación de archivos .bat, etc.)
- Cableado y configuración de red informática con cable UTP en cualquiera de sus categorías o mediante Access Points (Wi-Fi).

### 6°.3 Condiciones del servicio

El oferente deberá presentar la estructura técnica de la empresa indicando los roles y responsabilidades con la cual prestará y cumplirá con los servicios objeto de este llamado.

La Administración Nacional de Puertos brindará sin cargo para el adjudicatario el local, así como los muebles, equipo informático y útiles necesarios para el correcto desarrollo del servicio.

Los costos por servicios telefónicos a equipos móviles o de larga distancia serán de cargo del adjudicatario, abonados por A.N.P. y descontados de la facturación correspondiente, excepto cuando se originen en necesidades del servicio a juicio del Departamento de Tecnología de la Información.

No estarán incluidos los servicios de estacionamiento de vehículos en las áreas destinadas a los funcionarios de ANP.

### 6°.4 Disponibilidad del servicio

Los oferentes deberán garantizar la realización del servicio presencial ON SITE en el edificio Sede de la ANP, con una dedicación de tiempo completo, debiendo cumplir 8 horas laborables diarias dentro del horario comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:00.

### 6°.5 Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá designar un funcionario responsable para su relacionamiento con la Unidad de Infraestructura y Operaciones Informáticas a efectos de lograr el correcto desarrollo del contrato en todos los aspectos que este incluye. Se dejará constancia del funcionario en ACTA de inicio de contrato.

El adjudicatario deberá procurar la mayor estabilidad del personal asignado, debiendo comunicar por escrito y justificar debidamente las rotaciones del mismo ante la ANP, bajo apercibimiento de las multas previstas en el presente pliego.

### 6°.6 Disposiciones laborales

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, en materia laboral, pagos y complemento de horas extraordinarias, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejore las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes.

Todo el personal que emplee el contratista en los trabajos objeto del presente llamado deberá contar con carné de salud vigente y certificado de conducta vigente.

#### **Artículo 7°      Contralor de los trabajos y personal designado**

La Unidad de Infraestructura y Operaciones Informáticas, fiscalizará los trabajos y la comprobación de la asignación diaria de personal, de acuerdo con lo establecido.

El contratista estará obligado a seguir las indicaciones que la Unidad de Infraestructura y Operaciones Informáticas efectúe referente a la priorización y calidad de los trabajos, la que resolverá la conveniencia de suspenderlos si se comprobara la realización defectuosa de los mismos o en el caso que la A.N.P. resultase perjudicada por su cumplimiento; o que no fueran aplicadas las medidas de seguridad necesarias (y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de la empresa que representa).

Igualmente podrá solicitar el retiro del personal del contratista en caso de constatarse problemas disciplinarios o en el caso de no conformidad con el trabajo realizado.

#### **Artículo 8°      Responsabilidad del adjudicatario**

El adjudicatario, deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar accidentes que puedan afectar a bienes, o personal del Estado o de terceros, siendo de su exclusivo riesgo y responsabilidad, lo que pueda suceder en omisión de estas medidas.

El adjudicatario y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos en el ámbito nacional y municipal. Será por su cuenta exclusiva el pago de multas y el resarcimiento de los perjuicios a bienes o intereses de terceros, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Será, además, de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta, mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra los riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes. Por lo tanto, aceptará la responsabilidad total y exclusiva de todas las consecuencias inherentes al servicio, que sufra el citado personal por su causa y de todas las responsabilidades y ulteriores que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la A.N.P., de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de la empresa que representa), los trabajos y tareas, de comprobarse, por parte de ésta, del Banco de Seguros del Estado, o de cualquier autoridad pública, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado anterior y que puede llegar a originar riesgo para el personal que emplea la empresa, como el propio de la A.N.P..

## **Artículo 9° Confidencialidad**

Toda la información no pública, escrita o informática obtenida de una de las partes respecto de la otra, sin importar la forma en que se obtuvo, que surja de la actividad objeto de este contrato, se considerará confidencial.

Los oferentes deberán garantizar el secreto de esta información y su no utilización en beneficio propio o de terceros, así como su no publicación ni difusión por cualquier medio, salvo que sea específicamente autorizado por el Directorio de A.N.P.

En consecuencia, los oferentes aceptan, por la sola presentación a este procedimiento de contratación, la responsabilidad en que pudieren incurrir por este punto, por sí o por sus dependientes, hasta 3 (tres) años luego de extinguida la contratación.

El adjudicatario al momento del contrato deberá firmar el Compromiso de Confidencialidad adjuntado en el ANEXO III COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD el cual tiene el fin de asegurar la reserva y confidencialidad de la información que será tratada durante el servicio.

## **Artículo 10° Precio**

El oferente indicará cual es el precio mensual en pesos uruguayos de acuerdo a lo requerido en el Artículo 6°.

El precio de la oferta comprende el importe de todos los costos, gastos, tasas e impuestos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de los servicios licitados.

## **Artículo 11° Pago del servicio**

### 11°.1 Condiciones de pago

El pago estará supeditado al contralor:

Por parte de la jefatura de la Unidad de Infraestructura y Operaciones Informáticas:

1. Planilla de resumen mensual con las horas de trabajo del personal empleado en el período, detallando los horarios extraordinarios, si los hubiere.
2. Copia de facturas correspondientes al servicio del mes anterior.

Por parte de la Unidad Asuntos Administrativos y Control de Obligaciones:

1. Nómina de los trabajadores asignados al contrato - Planilla de resumen mensual proporcionada por la Unidad Asuntos Administrativos y Control de Obligaciones, con las horas de trabajo del empleado en el período, detallando los horarios extraordinarios, si los hubiere y todos los datos identificatorios, etc.
2. Planilla de Trabajo Unificada, autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Previsión Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

3. Declaración nominada mensual del Banco de Previsión Social (Artículo 87° de la Ley 16.713 del 3 de setiembre de 1995), factura y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
4. Certificado que acredite situación regular de pagos de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663° de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990).
5. Certificado vigente de D.G.I.
6. Detalle de certificaciones laborales SENF- impresión de pantalla web BPS conteniendo cabezal que identifique a la empresa.
7. Constancia del BSE que acredite la existencia del seguro de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.
8. Recibos de sueldos del personal correspondiente al mes inmediato anterior al que se factura ajustado a lo establecido en el Decreto 278/017.
9. Fotocopia autenticada de la póliza de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y del correspondiente recibo de pago de la póliza.
10. Las empresas que en la contratación con ANP hayan acordado la no realización de horas extraordinarias deberán presentar ante este ámbito de competencia, nota deslindando de responsabilidades a la ANP por horas extras.
11. Laudos y convenios colectivos aplicables y copia de contrato u orden de compra vigente.
12. Contrato de trabajo o en su defecto, en caso de un nuevo empleado, constancia escrita de que en forma previa al inicio del contrato el trabajador ha sido informado de las condiciones de empleo, el salario y el nombre de la empresa.
13. Carné de salud (de nuevos trabajadores y renovaciones).
14. Copia de póliza cumplimiento Ley 18.099 depositada en tesorería ANP, en caso de corresponder.

TODO SE ENTREGARÁ EN FORMATO DIGITAL A EXCEPCIÓN DE LOS ITEMS 8 Y 10, LOS CUALES SE ENTREGARÁN EN FORMATO PAPEL.

El incumplimiento de las obligaciones laborales acreditado por la documentación señalada anteriormente, habilitará a la ANP a proceder a la retención del pago por el servicio prestado (artículo 5° Ley 18.251 y artículo 3° del Decreto 475/005), pudiendo esto ser causal de rescisión de la contratación y su registro correspondiente en RUPE.

#### 11°.2 Pago

Los pagos se harán en moneda nacional por cada mes de servicio cumplido.

Encontrándose el pago condicionado a la correcta presentación de la documentación que se detalla en el numeral que antecede, el contratista deberá remitir dicha documentación ante las dependencias competentes de ANP, así como la factura correspondiente al mes de servicio cumplido ante la Jefatura de la Unidad de Infraestructura y Operaciones Informáticas dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la finalización del mes correspondiente.

La conformación de la factura, de no mediar observaciones a la documentación, o en su caso que sean salvadas en tiempo y forma, se realizará dentro de los 15(quince) días calendario a partir de su presentación.

El pago se hará efectivo dentro de los 15 (quince) días hábiles de conformada la factura.

Si se comprobaran inasistencias o reducción del horario diario cumplido, la proporción respectiva será descontada del total a pagar en el mes.

La ANP actuará como agente de retención si correspondiere, sobre los importes facturados, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.083 y sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en el Decreto 194/000 del 5 de julio de 2000, Decreto 202/000 del 19 de julio de 2000 y Resolución Nro. 213 de la DGI del 31 de julio de 2000.

#### **Artículo 12° Ajuste de precios**

A partir de la firma del contrato, el precio se ajustará semestralmente, de acuerdo a la variación del IPC, tomando como base el valor de dicho índice para el mes anterior a de la fecha de apertura de propuestas, y el del mes anterior a la fecha de la actualización.

A la firma del contrato se actualizará el precio ofertado por IPC, tomando como base el valor de dicho índice para el mes anterior a de la fecha de apertura de propuestas, y el del mes anterior a la fecha de la firma del contrato.

#### **Artículo 13° Plazo de contratación**

El plazo del contrato será de un (1) año, que se renovará automáticamente por única vez y por igual período, salvo que una de las partes exprese su voluntad de no continuar su relación contractual, con una antelación no menor de noventa (90) días al vencimiento del plazo original.

### SECCIÓN III. PROCESO LICITATORIO

#### Artículo 14° Adquisición, valor del pliego y domicilio

El valor del pliego del presente llamado asciende a la suma de pesos uruguayos \$5.000 más IVA (Pesos uruguayos cinco mil más IVA). Las firmas deberán adquirir un juego completo del pliego, deberán hacer efectivo el pago, ÚNICAMENTE de acuerdo al siguiente procedimiento indicado por la Unidad Tesorería de la ANP:

#### **Cuando la firma tiene N° de cuenta corriente en ANP:**

1) Enviar número de Licitación/Concurso de Precios y concepto del pliego a comprar a [liquidacionescontado@anp.com.uy](mailto:liquidacionescontado@anp.com.uy) para que la liquidación sea ingresada, se le enviará a la firma e-mail confirmando que se realizó la misma.

2) Luego se debe enviar un e-mail a: [contado@anp.com.uy](mailto:contado@anp.com.uy) con:

\* El número de Cuenta Corriente en ANP (cliente) donde se encuentran ingresada la liquidación.

\* El número de Licitación/Concurso de Precios, concepto, importe correspondiente y moneda.

\* El comprobante de la transferencia o giro en formato PDF del Banco o foto del comprobante de giro o depósito que se haga en ABITAB (por ejemplo).

\* El número de la cuenta en la que se realiza el depósito o transferencia, pudiendo ser:

#### **BROU:**

· CAJA DE AHORRO A.N.P. DÓLARES AMERICANOS No. 001553796-00017

· CAJA DE AHORRO A.N.P. MONEDA NACIONAL No. 001553796-00016

#### **Cuando la firma no tiene N° de cuenta:**

1) En caso de no tener número de Cuenta Corriente en la A.N.P. deben solicitar la apertura de la misma al correo de [contado@anp.com.uy](mailto:contado@anp.com.uy) detallando todos los datos de la empresa (Razón Social, Número de RUT, Dirección y Tel.). Se enviará e-mail a la firma indicando número de Cuenta Corriente que se le asignó.

2) Luego se debe enviar un e-mail a: [contado@anp.com.uy](mailto:contado@anp.com.uy) con:

\* El número de Cuenta Corriente que ANP le asignó.

\* El número de Licitación/Concurso de Precios, concepto, importe correspondiente y moneda.

\* El comprobante de la transferencia o giro en formato PDF del Banco o foto del comprobante de giro o depósito que se haga en ABITAB (por ejemplo).

\* El número de la cuenta en la que se realiza el depósito o transferencia, pudiendo ser:

#### **BROU:**

· CAJA DE AHORRO A.N.P. DÓLARES AMERICANOS No. 001553796-00017

· CAJA DE AHORRO A.N.P. MONEDA NACIONAL No. 001553796-00016

Una vez abonado el pliego, la firma interesada podrá retirarlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en la Unidad Licitaciones de la ANP, tercer piso, oficina 305 del Edificio Sede, o solicitarlo por correo electrónico a [licitacionesanp@anp.com.uy](mailto:licitacionesanp@anp.com.uy), debiendo presentar el recibo expedido por la Unidad Tesorería de la ANP que acredite la compra del mismo.

Cada oferente deberá constituir domicilio en la ciudad de Montevideo a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma, debiendo comunicarlo formalmente a la ANP en el momento de retirar este pliego.

#### **Artículo 15° Aclaraciones a los documentos de la licitación**

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de la licitación a más tardar 10 (diez) días hábiles antes del día de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2 Parte II, dentro del horario comprendido de 9 a 17 horas.

La ANP dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, fax o mail (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su origen) a todos quienes hayan adquirido los documentos de la licitación.

#### **Artículo 16° Modificación de los documentos de la licitación**

La Administración podrá hasta 5 (cinco) días hábiles antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.3 de la Parte II.

Estas comunicaciones serán canalizadas únicamente a través de la Unidad Licitaciones de la ANP.

La simple constancia de recepción o envío de las notas emitidas por fax, constituirá plena prueba de la notificación.

#### **Artículo 17° Presentación de la oferta**

Las ofertas serán recibidas por ANP en el lugar, día y hora establecidos en la carátula de este pliego.

La ANP podrá, prorrogarla, en cuyo caso comunicará la nueva fecha y hora utilizando los mismos mecanismos detallados en el artículo anterior a todos los adquirentes del pliego.

#### **Artículo 18° Condiciones generales de la oferta**

##### **18°.1 Idioma**

La oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que se incluirán en un solo sobre, deberán redactarse en idioma español. Cualquier material preimpreso que proporcione el oferente en otro idioma deberá ir acompañado de una traducción al español firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.

Tal exigencia podrá obviarse si el material preimpreso, está en idioma inglés, francés o portugués, siempre que no contenga información que sea necesaria para la evaluación de las ofertas.

##### **18°.2 Formato y firma de la oferta**

El oferente presentará la oferta en CINCO (5) ejemplares, identificando claramente, UN "original" y las CUATRO "copias" del documento, escrito en formato A4.

El material pre impreso podrá presentarse en su formato original. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del oferente, en cuyo caso las correcciones deberán salvarse con la firma del oferente o su representante.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso no modificado, estarán firmadas por el oferente o una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

Todas las copias llevarán las iniciales del oferente o de una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

### 18°.3 Costo de la oferta

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la ANP no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

### 18°.4 Aceptación de las condiciones de estas bases

La mera presentación de la oferta significará la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los términos, cautelas, plazos y condiciones de la licitación.

## **Artículo 19°    Contenido de la oferta**

La oferta deberá contener los siguientes elementos:

### 19°.1 Comprobantes

Los comprobantes originales que se enumera a continuación, deben presentarse fuera del sobre de la oferta respectiva, dentro del mismo le agregaran una copia por cada ejemplar de la oferta:

Recibo expedido por la Unidad Tesorería de ANP que acredite la compra de las bases a la fecha de apertura y depósito de la garantía de mantenimiento de oferta, el que deberá contener el nombre del oferente, o de TODOS sus integrantes en caso de que el mismo esté integrado por varias personas físicas o jurídicas y el número y objeto de esta licitación.

### 19°.2 Del oferente

- a) Carta de presentación de la oferta con el nombre, domicilio, fax y teléfono del oferente en la ciudad de Montevideo, a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma.
- b) El oferente deberá designar un representante a quien en el caso de resultar adjudicatario deberá otorgarle poder especial, con facultades para actuar, obligarse y asumir responsabilidades, durante todo el procedimiento de contratación hasta que terminen todas las obligaciones contractuales derivadas de las presentes bases, autorizándolo para tratar con el encargado del contrato los problemas que puedan suscitarse desde la presentación de la oferta hasta la finalización del contrato.
- c) Alcance del servicio Artículo 6°.
- d) Antecedentes y referencias del oferente Artículo 20°
- e) Propuesta económica de acuerdo a lo previsto en el ANEXO II MODELO DE PROPUESTA

## **Artículo 20° Antecedentes y Referencias**

### 20°.1 Antecedentes

1. Cada oferente deberá acreditar sus antecedentes. Las empresas deberán contar con un mínimo de 3 años de experiencia brindando servicios iguales o de similar porte al solicitado. Deberá suministrarse la información de los servicios de apoyo y mantenimiento similares realizados en el país que hubieran realizado en empresas públicas y/o privadas en los últimos cinco (5) años, nombre y teléfono de contacto del responsable de controlar el servicio por parte del edificio público y/o empresa privada contratante.
2. El oferente deberá acreditar en su propuesta la especialización e idoneidad que posee con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto de la presente licitación y toda la documentación que considere oportuna para los fines de la contratación.
3. El oferente debe presentar cada antecedente en formato adjunto en el ANEXO IV ANTECEDENTES el cual debe ser suscrito por la empresa contratante con el oferente (cliente), no por el oferente.

### 20°.2 Referencias

1. Referencias comerciales y bancarias.
2. Declaración jurada concerniente a concursos y/o litigios en curso, en los cuales el oferente o alguno de sus integrantes esté implicado y que puedan afectar la capacidad financiera y consecuentemente la prestación de la actividad prevista en el contrato de servicio.

### 20°.3 Personal

Los funcionarios o los colaboradores de la ANP por vía de contratos de arrendamiento de servicios u obra, no podrán formar parte de la plantilla de personal del oferente, ni contratar con la ANP de acuerdo a lo previsto por el Artículo 46° del TOCAF/2024.

## **Artículo 21° Recepción y análisis de las ofertas**

### **21°.1 Apertura**

En el lugar, día y hora fijados, con los funcionarios actuantes que la ANP designe, se procederá a la apertura de los sobres cerrados que contengan las ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Previamente a la apertura se verificará la correcta presentación de los comprobantes exigidos en el Artículo 19°.1.

Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas, pudiendo los representantes de los oferentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, previa presentación al funcionario actuante, de carta poder con firma certificada notarialmente o primera copia de escritura de mandato, en ambos casos con facultades suficientes. Estos documentos pueden presentarse en testimonio por exhibición.

En dicho acto se controlará si las ofertas contienen defectos o carencias formales, si han adjuntado la documentación exigida en el presente pliego, así como la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta.

Si algún representante ha formulado observaciones deberá firmar el acta obligatoriamente.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada incluyendo en la misma el estado de cada oferente en el RUPE, el acta será firmada por los funcionarios que haya designado ANP y por los representantes de los oferentes que lo deseen.

### **21°.2 Estudio de las ofertas**

Luego del acto de apertura de ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, analizará en primer lugar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos formales exigidos en el Pliego.

Si se observaren defectos formales en la documentación presentada, se notificará a los oferentes de los mismos y podrán subsanarlos dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de notificación.

Luego de esta instancia no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio y evaluación, ninguna información concerniente a dicho proceso, hasta que se otorgue vista a los oferentes, del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación cuando concuerde con las estipulaciones y condiciones de las presentes Bases.

Si la ANP determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

### 21°.3 Solicitud de aclaraciones

Durante el proceso de análisis de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a los oferentes aclaraciones e información adicional a la presentada en la oferta, a efectos de la evaluación de las mismas.

Tales aclaraciones pasarán a formar parte de las ofertas y en ningún caso se admitirá que aquéllas modifiquen la oferta original en sus elementos sustanciales, básicamente los precios ofertados.

La Administración podrá aceptar nueva información aportada por los oferentes en respuesta a su solicitud, en la medida en que se trate de información o documentación preexistente a la fecha de apertura de las ofertas, o la misma no modifique los términos de las respectivas propuestas.

En todo caso prevalecerá la interpretación de este pliego por parte de la A.N.P. sobre la que puedan hacer los oferentes durante el proceso, incluyendo el aporte de información adicional a la presentada en la propuesta.

### 21°.4 Discrepancias

Cuando exista discrepancia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la ANP, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

### **Artículo 22° Plazo de mantenimiento de la oferta**

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta en todos sus términos, que no podrá ser inferior a 180 (ciento ochenta) días calendario contados a partir del inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas.

De no establecerse expresamente, se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta y la devolución de la garantía de mantenimiento.

### **Artículo 23° Garantía por pedido de prórroga**

El /los interesados que hubiera/n adquirido el pliego podrá/n solicitar la prórroga de la fecha de apertura, por escrito dirigido a la ANP el que será presentado por lo menos 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, indicando los fundamentos que motiva la referida petición.

Dicha nota deberá estar acompañada de la copia del recibo de compra del pliego más el recibo expedido por la Unidad Tesorería que acredite haber efectuado un depósito de garantía por la suma de U\$S 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses), en cualquiera de

las modalidades establecidas en el Artículo siguiente que garantice la presentación de la oferta.

La constitución de esta garantía será incrementada en igual monto original por cada prórroga solicitada, siendo discrecional de la ANP acceder a dicho petitorio.

Dicha garantía será ejecutada por A.N.P. si el peticionante no formula oferta de acuerdo a lo requisitos establecidos en el presente pliego.

La garantía será devuelta una vez que Unidad Licitaciones compruebe el cumplimiento de los requisitos exigidos en dicho Artículo 19° de acuerdo al acta de apertura y al levantamiento de las observaciones si las hubiese.

#### **Artículo 24° Garantía de mantenimiento de la oferta**

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, si correspondiere, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un monto de US\$ 2.500 (dólares estadounidenses dos mil quinientos).

Se aceptará la garantía exclusivamente en dólares estadounidenses.

Esta garantía deberá estar vigente hasta que se deposite la correspondiente al cumplimiento de la contratación y aun cuando hubiera vencido el plazo de mantenimiento, salvo que el oferente desista de su oferta.

Ninguna de las formas de garantías podrá tener limitaciones de responsabilidad.

El procedimiento de constitución de garantía será el establecido en el numeral 3 de la Parte II.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1 de la Parte III.

Se procederá a su devolución de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 de la parte III.

Si hubiere vencido el plazo de mantenimiento de oferta y la ANP no hubiera adoptado aún resolución respecto de la aceptación o rechazo de las ofertas igualmente se devolverá la correspondiente garantía a aquellos oferentes que lo soliciten, en cuyo caso estará desistiendo de su oferta.

#### **Artículo 25° Estudio de las Ofertas**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones analizará las ofertas de aquellas empresas que hayan cumplido con:

- |   |       |
|---|-------|
| 1. Antecedentes y Referencias- Artículo 20° | SI/NO |
| 2. Precio-Artículo 10°                      | SI/NO |
| 3. Contenido de la oferta- Artículo 19°     | SI/NO |

Solamente las ofertas que hayan sido calificadas con “SI” en la totalidad de los ítems que anteriormente se detallan serán consideradas aptas para su adjudicación.

#### **Artículo 26° Reserva de derecho y criterio de adjudicación**

La selección de la oferta recaerá, en la firma que cumpla con los requisitos mínimos que se detallan en las presentes Bases y que obtenga el mayor puntaje total.

- a) Se otorgará hasta un máximo de 120 puntos a la empresa cuyo precio hora/hombre ofertado sea el menor, otorgándose a las otras empresas un puntaje proporcional a los precios por ellas ofertados.
- b) Se otorgarán 80 puntos al oferente de acuerdo a los antecedentes y técnicos presentados, otorgándose a las otras empresas un puntaje proporcional a los antecedentes y técnicos por ellas ofertados.
  - i) Antecedentes de la empresa – se otorgará un máximo de 50 puntos en base a los antecedentes de los servicios prestados en el país y acreditados por la empresa receptora del servicio.
  - ii) Personal técnico – se otorgará un máximo de 30 puntos para todo el personal según se indica en el ANEXO VI – CUADRO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA..

La ANP se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si entiende que los precios ofertados son claramente inconvenientes para la Administración o por cualquier otra causa al amparo de resolución fundada que así lo establezca.

Los servicios objeto de la presente licitación se adjudicarán a una sola empresa.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 (diez) días calendario a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

#### **Artículo 27° Notificación**

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de las ofertas, será notificado personalmente a los oferentes.

## **SECCIÓN IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **Artículo 28° Garantías de contrato y de obligaciones laborales**

#### **28°.1 Garantía por Ley de Tercerizaciones**

El adjudicatario deberá garantizar las obligaciones emergentes de reclamos laborales, mediante la constitución de una garantía por el monto equivalente a 2 (dos) veces el importe mensual del servicio integral.

La vigencia de la garantía depositada deberá ser por el período de la contratación más el año siguiente a la finalización de la contratación.

Esta garantía se constituirá una vez que Unidad Licitaciones comunique dicho monto mediante nota enviada por fax o correo electrónico en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación.

El procedimiento de constitución de garantía será el establecido en el numeral 3 de la Parte II.

Esta garantía será devuelta cumplido 1 (un) año desde la finalización de la contratación previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento de personal.

#### **28°.2 Garantía de Fiel cumplimiento de contrato**

El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato que se celebre mediante la constitución de una garantía en dólares estadounidenses, equivalente al 5% del monto total de la oferta

Esta garantía se constituirá una vez que Unidad Licitaciones comunique dicho monto mediante nota enviada por fax o correo electrónico en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación. El depósito se efectuará en cualquiera de las modalidades establecidas en el Numeral 3 Parte II.

Si el oferente que resulte adjudicatario, no depositará la garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o la garantía por ley de tercerizaciones dentro del término establecido, perderá la garantía de mantenimiento de oferta, quedando la ANP en libertad de aceptar otra propuesta o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el período contractual y sus correspondientes prórrogas.

Si las garantías se emitieran con fecha determinada de vencimiento, previa a la finalización de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de 30 (treinta) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente.

### **Artículo 29° Contrato**

Una vez adjudicada la contratación y luego de verificada la presentación del comprobante que acredite la compra de las bases a la fecha de apertura y de los recibos correspondientes a los depósitos de las garantías solicitadas en el Artículo 28°, la A.N.P. a través de la División Notarial notificará al adjudicatario, el día y hora para suscribir el contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la constitución de las garantías a que se refiere el artículo anterior .

La no concurrencia del mismo será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora, -previa intimación mediante telegrama colacionado con un plazo de tres (3) días- perdiendo la garantía depositada y caducando todos sus derechos.

En caso de no suscribir el contrato o no mantener su oferta, la ANP podrá proponer la adjudicación en favor del oferente que siguiera en el orden correlativo que haya resultado del estudio previo o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación.

Si éste no mantuviera su oferta, seguirá el mismo procedimiento con los restantes oferentes o declarará frustrada la licitación.

La ANP podrá declarar frustrada la licitación en todo caso, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna frustrada la licitación.

### **Artículo 30° Documentos contractuales**

Serán documentos contractuales y normativos, todos los documentos de esta licitación contenidos en el expediente administrativo licitatorio, entre los que se destacan:

1. El Pliego de Condiciones con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere.
2. La oferta y propuesta aceptada.
3. La resolución de la ANP, disponiendo la adjudicación y el contrato.
4. Las comunicaciones escritas de la ANP.

### **Artículo 31° Cesión del contrato**

Celebrado el contrato o encontrándose en ejecución sólo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que la ANP lo consienta en forma escrita previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el Registro Único de Proveedores del Estado. Si se diera el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta esa circunstancia a efectos de futuras contrataciones.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos por esta u otras leyes para contratar con el mismo.

Autorizada la misma y otorgado el documento de cesión, el cesionario deberá depositar la garantía de cumplimiento de contrato, así como la requerida por Ley de Tercerizaciones, de acuerdo a lo que establezca la ANP en consideración al plazo que reste para la finalización del contrato; como requisitos previos e indispensables para solicitar la aprobación por ANP del referido acuerdo de voluntades. La garantía de cumplimiento de

contrato sustituirá la que tuviese depositada el cedente, que se devolverá según se indica en el párrafo siguiente.

Otorgado el documento de cesión de contrato y aprobado el mismo por la ANP, cedente y cesionario quedarán obligados en forma solidaria frente a la ANP por las obligaciones y responsabilidades surgidas por hechos anteriores a la cesión. A tales efectos, la ANP mantendrá en su poder, la garantía de cumplimiento de contrato del anterior contratista (cedente) por un período de seis (6) meses, contados a partir del acto administrativo de ANP que apruebe la cesión de contrato, vencido el cual se devolverá.

De las obligaciones y responsabilidades surgidas por hechos posteriores a la cesión, solo será responsable el nuevo contratista.

La transmisión no comportará modificación alguna de los plazos o condiciones contractuales.

## **Artículo 32° Seguros**

### **32°.1 Seguro de Accidentes de Trabajo**

Se deberá asegurar a todo el personal contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, manteniéndolo vigente mientras haya personal empleado por él o sus subcontratistas para el cumplimiento de la contratación.

Se deberá proporcionar a la Unidad Asesoría Técnica únicamente el número de póliza asignado por el BSE y la citada unidad controlará su vigencia mediante la consulta en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 08 del Decreto 202/024

El adjudicatario deberá presentar ante la Unidad Asesoría Técnica Oficina 410 o mediante correo electrónico a la casilla seguros@anp.com.uy. Dicha Unidad realizará el control de todas las pólizas presentadas. La decisión que en tal sentido adopte la referida Oficina será suficiente para la aceptación o no de la citada documentación.

## **SECCIÓN V. FINAL DE LA CONTRATACIÓN**

### **Artículo 33° Multa**

La comprobación de incumplimientos a las obligaciones asumidas por el contratista, según el grado de los mismos, dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

1. Advertencia;
2. Amonestación escrita;
3. Multa de 50 UR;
4. Rescisión.

La reiteración de 2 (dos) multas de 50 UR en un mismo año calendario será causal de rescisión del contrato y se ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato.

La calificación de los incumplimientos o deficiencias en la prestación del servicio será privativa de la ANP.

Mientras dure el incumplimiento, la ANP, podrá recurrir a otras empresas para cumplir los servicios. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 36° en cuanto correspondiere.

### **Artículo 34° Extinción de la contratación**

La contratación se extinguirá por algunas de las causas siguientes:

1. Cumplimiento del plazo señalado y de su prórroga si ésta fuera conferida por ANP.
2. Rescisión por incumplimiento del contratista.
3. Liquidación judicial o disolución de la persona jurídica adjudicataria.
4. Mutuo acuerdo entre la ANP y el contratista.

### **Artículo 35° Rescisión unilateral y por incumplimiento del contrato**

La Administración se reserva el derecho de rescindir unilateralmente, por causa justificada esta contratación en cualquier momento, avisando al contratista con quince (15) días de antelación, en cuyo caso sólo se pagarán los servicios realizados hasta esa fecha, sin otra compensación ni indemnización de especie alguna.

El contrato podrá ser rescindido por incumplimiento del adjudicatario en alguno de los siguientes supuestos:

1. En el caso de que el contratista no ajustase la prestación del servicio a las condiciones contractuales o violase cualquiera de ellas.
2. Cuando se omita la presentación, en tiempo y forma, de los documentos exigidos en el Artículo 11°.1
3. Por la reiteración de sanciones, de acuerdo al Artículo 33°

Producida la rescisión, la ANP se reserva el derecho de disponer la ejecución de los servicios por parte de un tercero a cargo de la parte incumplidora, si correspondiere, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En caso de interrupción de las actividades por fuerza mayor por razones de orden público, o imprescindible necesidad del servicio, la Administración se reserva el derecho de suspender los servicios contratados hasta que desaparezcan las causas, sin que esto, de derecho al contratista a compensación o indemnización alguna, abonándose solamente los servicios efectivamente realizados.

### **Artículo 36° Liquidación del contrato por rescisión**

La rescisión del contrato, derivada del incumplimiento del contratista comporta en calidad de multa la ejecución inmediata, a favor de la ANP del 100% (cien por ciento) de la garantía de cumplimiento del contrato. Sin embargo, la ejecución de esta garantía no impedirá que la ANP recupere el valor total de los daños y perjuicios que hubiese sufrido como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista.

Seguidamente se liquidarán todas las obligaciones pendientes del contratista, derivadas del contrato.

En la liquidación se incluirán, entre otros, los importes de todos los créditos que tuviese la ANP contra el contratista, relacionados directa e indirectamente con el objeto de la licitación.

Practicada la liquidación y una vez notificado el contratista del monto de la misma, deberá satisfacer su importe en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Transcurrido dicho plazo la ANP podrá hacer efectivo su crédito por la vía judicial.

### **Artículo 37° Mora**

La mora se operará de pleno derecho para cualquiera de las partes por no cumplir con las obligaciones a su cargo o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que se esté obligado, luego que haya sido intimado por telegrama colacionado, con plazo de tres (3) días.

## ANEXO I MODELO DE FIANZA Y DE AVAL

Montevideo, de de 2.....

Señores

Administración Nacional de Puertos

De nuestra mayor consideración:

Por el presente documento **(1)**....., se constituye en fiador solidario por la suma de U\$\$, .....(.....dólares estadounidenses), amparando las obligaciones de **(2)**.....por concepto de **(3)**.....en la Licitación **(4)**.....,para **(5)**.....,renunciando al beneficio de excusión.

La presente garantía tendrá vigencia hasta el día..... El fiador se compromete a entregar a la Administración Nacional de Puertos el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en Rambla 25 de Agosto de 1825 número 160 de esta ciudad.

El fiador constituye domicilio especial a todos los efectos que dé lugar este documento en la calle..... Nro.....de esta ciudad.

Se solicita al Escribano..... que certifique las firmas de este documento.

Saluda a ustedes atentamente.

- 
1. Razón social del fiador.
  2. Nombre (persona Física) o Razón Social (persona jurídica) del oferente.
  3. Opciones: **a)** mantenimiento de oferta; **b)** cumplimiento de contrato; **c)** orden de compra.
  4. Opciones: a) Licitación Abreviada N° ...; b) Licitación Pública N° ...; c) Licitación Pública Internacional N° ...; d) Llamado N° ...
  5. Objeto de la licitación VER CARÁTULA DE ESTE PLIEGO

La certificación notarial deberá ser hecha en papel notarial con sello, signo y firma del Escribano interviniente y con los timbres correspondientes según el Arancel Notarial y estar ligada al documento de fianza. En caso de tratarse de personas jurídica, el Escribano actuante deberá efectuar un control completo de la misma, (lugar y fecha de constitución, objeto, plazo, representación de los firmantes, vigencia en los cargos, aprobación de los Estatutos, inscripción en el Registro de Comercio, publicaciones). Si los firmantes actúan en calidad de apoderados el Escribano deberá certificar que el poder está vigente y que los firmantes tienen facultades.

## ANEXO II MODELO DE PROPUESTA

N.N. (o bien, para el caso que comparezca representando a un tercero: N.N., en representación de Z.Z., según poder o carta poder debidamente legalizados que adjunto), constituyendo domicilio a todos los efectos legales en la calle ....., N° ....., de la ciudad de ....., en conocimiento de las condiciones que rigen el presente llamado, se compromete a realizar el servicio de **“Apoyo Técnico al Departamento de Tecnología de la Información”** por los precios de \$ ..... (en números y letras).

Precio por hora por Técnico sin IVA	Cantidad de técnicos	Total mensual sin IVA	Total mensual IVA incluido
	4		

Declara bajo juramento encontrarse en condiciones formales de contratar con la Administración Nacional de Puertos, lo que se demostrará en caso de resultar adjudicatario (artículo 48 del TOCAF/2024).

Declara además que en todas las cuestiones relativas a esta obra se someterá a la legislación y a la jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro procedimiento.

En Montevideo, a los..... días del mes de ..... de 20...

Firma del proponente

Nombre.....

Domicilio.....

Teléfono.....

### **ANEXO III COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

En Montevideo, el día ..... de .....de .....,  
el Sr./Sra. ...., titular de la cédula de identidad No.  
....., en representación de la empresa  
..... R.U.T. N° ..... (según certificado  
notarial que se adjunta), declara que asume el presente Compromiso de Confidencialidad,  
que se registrará, en general por la normativa vigente y en particular por las siguientes  
cláusulas y condiciones:

#### **PRIMERO: ALCANCE DEL COMPROMISO.**

1.-Se considera confidencial a los efectos del presente Compromiso, toda aquella información, dato, conocimiento o documentación a la que la empresa firmante tuviera acceso o se le proporcione con motivo o en ocasión de su vinculación con A.N.P. en el marco de la Licitación Abreviada No. .... para la contratación de un servicio de administración de la infraestructura, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas informáticos.

2.-Este compromiso comprende a los representantes, directores, accionistas, empleados y asesores (incluidos todos estos a título meramente enunciativo, pero no limitativo) de la empresa, que accedan a dicha información confidencial como consecuencia de la citada Licitación.

3.- No se considera información confidencial, a los efectos de este compromiso:

- a) la información que fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la empresa firmante;
- b) la que fuera suministrada por A.N.P. a la empresa firmante expresamente identificada como no confidencial;
- c) aquella que deba ser revelada por imperio de la ley o por mandato judicial, en cuyo caso la empresa firmante deberá comunicar esta situación a la A.N.P. con la suficiente antelación a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para que el uso de la información revelada se limite estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

#### **SEGUNDO: OBLIGACIONES PRINCIPALES. -**

A los efectos meramente enunciativos, la empresa firmante queda obligada a:

- a) mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;
- b) aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencial, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad de la A.N.P. que se le instruyan a la empresa firmante;
- c) utilizar la información confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales de ANP ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio;
- d) advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, de su naturaleza confidencial y de los términos del presente Compromiso
- e) reportar a la ANP toda divulgación de información confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

**TERCERO: VIGENCIA. -**

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán durante todo el procedimiento licitatorio y persistirán aún después de terminado el mismo.

**CUARTO: RESPONSABILIDAD. -**

La empresa firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través de la empresa firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito de ANP.

**QUINTO: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. -**

En caso de incumplimiento del presente compromiso, la ANP queda plenamente facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan.

**SEXTO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -**

La empresa firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con ANP no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.

Razón Social-----

RUT-----

Firma.....

Aclaración.....

C.I. N°.....

Calidad del Representante -----

## ANEXO IV ANTECEDENTES

<b>CUADRO DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE</b>	<i>nombre de la empresa oferente</i>
--	--------------------------------------

<b>Empresa a la cual se brinda/brindó el servicio:</b>

#	Fecha comienzo / Fecha Fin	Cantidad de años del servicio	Detalle Tipo de Servicio (especificar además si onsite/ remoto)	Cantidad de personas de la empresa a los que se le brinda/brindó el servicio	Cantidad de personas del oferente afectadas al servicio
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
.					
.					
...					

Firma.....

Aclaración.....

C.I. N°.....

Calidad del Representante -----

## ANEXO V CURRICULUM VITAE

### CURRICULUM VITAE

Nombre	
Nacionalidad	
Tipo y Nro. Documento Identidad	
Fecha nacimiento	

### FORMACIÓN ACADÉMICA

Descripción	Institución	Título	Año graduación	Duración

### CERTIFICACIONES/CURSOS (finalizados)

Nombre	Descripción	Ente Certificador/Institución	Año finalizado	Cantidad Horas	Validez/Vigencia

### Experiencia Laboral

Período (mm/aaaa - mm/aaaa)	Empresa	Cargo/Rol	Descripción de tareas

## ANEXO VI CUADRO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA

Concepto	Puntaje	Mínimo	Máximo
<b>Antecedentes de la Empresa</b>		<b>30</b>	<b>50</b>
10 puntos por antecedente de servicio exitoso		30	50
<b>Personal Técnico</b>		<b>15</b>	<b>30</b>
Experiencia (específica en el rol) 10 puntos por año		10	20
<u>Formación</u>		5	10
3er año Bachillerato Tecnológico de UTU aprobado o curso de Reparación PC (mínimo X horas) y curso de Técnico en Redes de cualquier instituto aprobado por el MEC		5	5
Otra formación universitaria o técnica relevante con título de 3 años o más		0	1
Cursos aprobados relevantes de 20 o más horas (cada curso 1 punto)		0	3
Certificación en ITIL		0	1
<b>Total</b>		<b>45</b>	<b>80</b>

Consideraciones:

Sólo se evaluarán los antecedentes presentados de la empresa que refieran a servicios informáticos de iguales o similares características y dimensiones a los solicitados en el pliego. Se aceptarán solo los antecedentes cuya antigüedad sea de hasta 5 años.

Para el Personal técnico se aplicará el promedio del puntaje de los 4 técnicos presentados. Por lo que cada técnico será evaluado para cada criterio (Experiencia, Formación) y luego de ello en cada criterio se tomará el promedio obtenido de los cuatro.

Para el personal Técnico solo se evaluará la experiencia y los estudios informáticos acreditados, relevantes a las tareas solicitadas.

Para que los estudios realizados sean considerados se deberá presentar fotocopia de los mismos, la ANP se reserva el derecho de solicitar los originales si fuere necesario.